

ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA	MÍNIMA CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA	SELECCIÓN SUBASTA INVERSA	CONCURSO DE MÉRITOS	LICITACIÓN PÚBLICA
		x				

Código de clasificación de bienes y servicios

CODIGO	NOMBRE
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

PERSPECTIVA TECNICA

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo, se fundamenta en la asesoría y acompañamiento a 150 emprendedores para la formación, sostenibilidad, competitividad y formalización que incluya herramientas y entrenamiento eficaz para el fortalecimiento de la cultura emprendedora en el municipio.

Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.

Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.

Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2022; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 03 de octubre de 2023 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2025. Adicionalmente se realizó Auditoría de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 01 de noviembre de 2023 con fecha de la

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.3.5 Versión: 001 Fecha: 13.03.2021
--	---	---

primera Revisión el 03 de octubre de 2023. Segunda revisión 10 de febrero de 2025.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 "Juntos por Caicedonia". En el cual contempla en su segunda línea estratégica "GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE" el indicador de producto "Servicio de Implementación del Sistema de Gestión", lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad

El Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS POR CAICEDONIA 2024-2027", promueve la línea estrategia: 3. CAICEDONIA PRIMERO CON UNA ECONOMÍA COMPETITIVA Y PRODUCTIVA. SECTOR: TRABAJO. "PROGRAMA: 3602 Generación y formalización del empleo, INDICADOR DE RESULTADO: (25.) Porcentaje de personas ocupadas formalmente con respecto a la población total. INDICADOR DE PRODUCTO: (74.) Emprendimientos asesorados, bajo el proyecto "Apoyo al fortalecimiento para la formalización, formación, competitividad y sostenibilidad en el mercado de los emprendedores del municipio de Caicedonia" radicado en el banco de proyecto con código 202500000003389.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional ha establecido como fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes".

Se requiere de una persona o empresa que cumpla con un perfil idóneo y tenga la capacidad logística, la experiencia y la disponibilidad para realizar la presente prestación de servicios, garantizando la asistencia técnica para los emprendedores

del municipio, y se logren los objetivos de innovación, fortalecimiento, formalización y marketing.

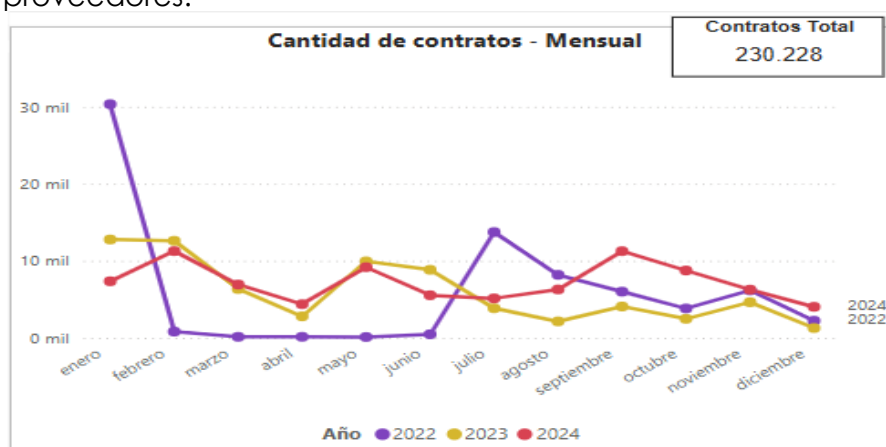
Por estas razones el municipio ve la posibilidad de contratar los servicios de una persona que realice las actividades aportando todo el conocimiento, estrategias y planes necesarios para el fortalecimiento y apoyo a los emprendedores del municipio.

ANALISIS ECONÓMICO

Al revisar contratos realizados con objetos contractuales similares y realizando los cálculos de acuerdo a la cantidad de actividades asignadas, y, teniendo en cuenta que, de acuerdo al equipo técnico del banco central, el índice de precios al consumidor se estima en 9,28% al cierre del 2023 y, el valor proyectado para la presente contratación se encuentra dentro del rango promedio para el pago de este tipo de servicios.

Con base en la descripción del objeto a contratar se define la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$21.999.990=), mediante el Certificado Disponibilidad Presupuestal con N° 0000266 fecha 25 de febrero de 2025, programa 2.3.2.02.02. – artículo 009360203292913 001 ICLD, certificado expedido por la Secretaría de Hacienda.

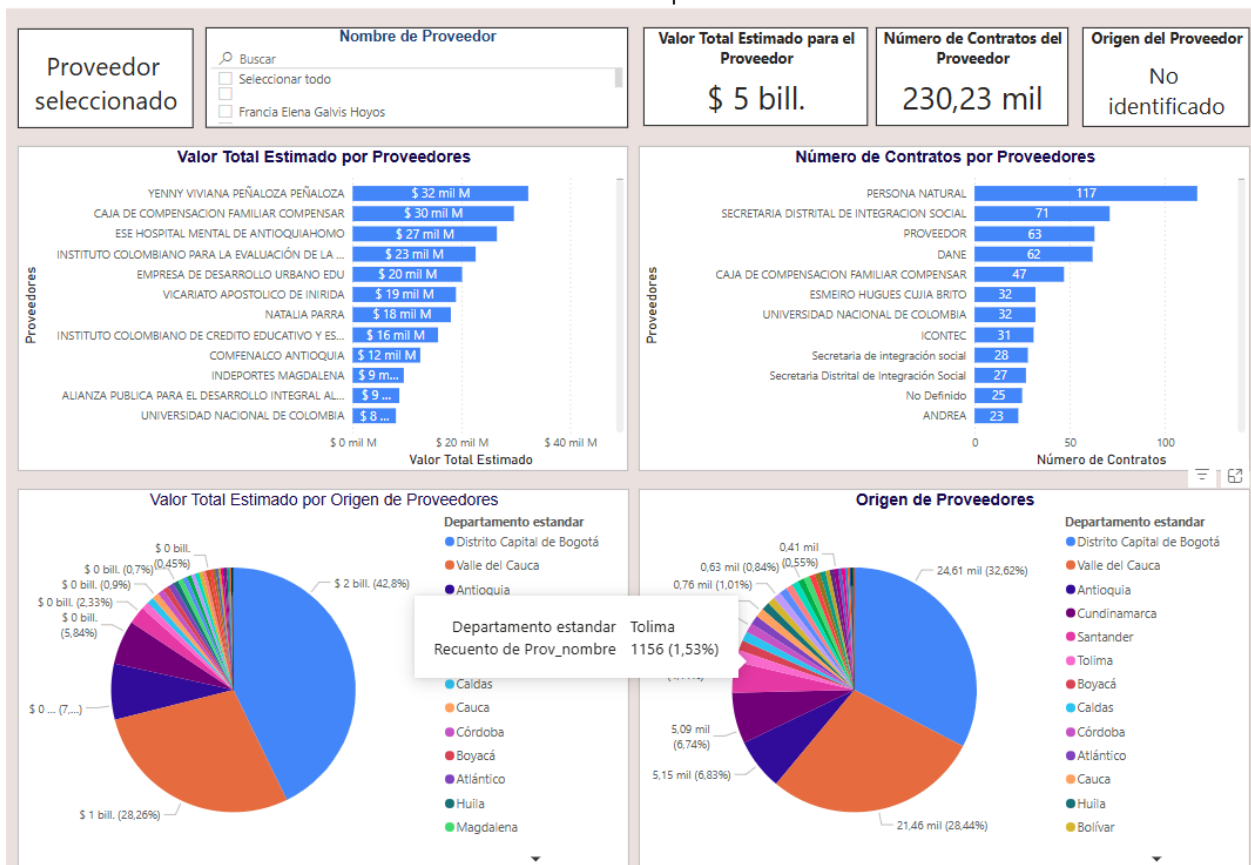
De acuerdo a Colombia Compra eficiente, los servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos representan solo en el Valle del Cauca y para el año 2024, cerca de 98.621 contratos con la participación de más de 44.920 proveedores.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año	2022			2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contra
8011 - Servicios de recursos humanos	72157	\$ 1.508.347.254.105	29,61%	71728	\$ 1.772.016.047.349	34,79%	86343	\$ 1.813.632.932.195	35,60%	2302
801115 - Desarrollo de recursos humanos	72157	\$ 1.508.347.254.105	29,61%	71728	\$ 1.772.016.047.349	34,79%	86343	\$ 1.813.632.932.195	35,60%	2302
Total	72157	\$ 1.508.347.254.105	29,61%	71728	\$ 1.772.016.047.349	34,79%	86343	\$ 1.813.632.932.195	35,60%	2302

Fuente: Colombia Compra Eficiente



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Por su parte el Consejo Superior de la Judicatura, estableció cinco tipos de criterios a tener en cuenta a la hora de fijar honorarios, como son:

- El trabajo efectivamente desplegado por el profesional.
- El prestigio del mismo.
- La complejidad del asunto.
- El monto o la cuantía.
- La capacidad económica del cliente.

Por su parte la Corte Constitucional recuerda que las tarifas establecidas por los colegios de abogados también son una herramienta para interpretar y aplicar el estatuto deontológico del abogado, en particular aquellas que rechazan este tipo de cobros.

El valor se ha determinado teniendo en cuenta el grado de responsabilidad requerida, igualmente analizando las condiciones del mercado los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularan sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en este estudio previo. Cabe señalar que las condiciones podrán ajustarse, con base en las condiciones que ofrezca el mercado dentro del curso del proceso, de acuerdo con las solicitudes y observaciones que formulen los proponentes. Las condiciones técnicas se establecieron teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia y el análisis del resultado del estudio de mercado

ESTRUCTURA ECONOMICA

PERSPECTIVA LEGAL

“La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150

de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.



Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

En consideración a lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía y el

futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se registrará en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

El objeto del presente proceso de contratación es el de seleccionar de acuerdo a la ley y a la oferta, a la persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones al municipio de Caicedonia, para la prestación de servicios para el apoyo a los emprendedores en formación, competitividad, y sostenibilidad en el mercado en el Municipio de Caicedonia.

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.**

Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que, a su tenor, establece:

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
 - b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
 - c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
 - d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
- (...)"

En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso cuenta con una cuantía

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.3.5 Versión: 001 Fecha: 13.03.2021
--	---	---

que no supera el 10% del tope máximo de la menor cuantía establecido por Decreto Municipal N° 001 de 2025 "Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2025 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca", como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE \$1 HASTA \$39.858.000
MEJOR CUANTIA: DE: \$39.858.001 HASTA \$398.580.000
LICITACIÓN PUBLICA: DE \$398.580.001 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal N° 001 de 2025

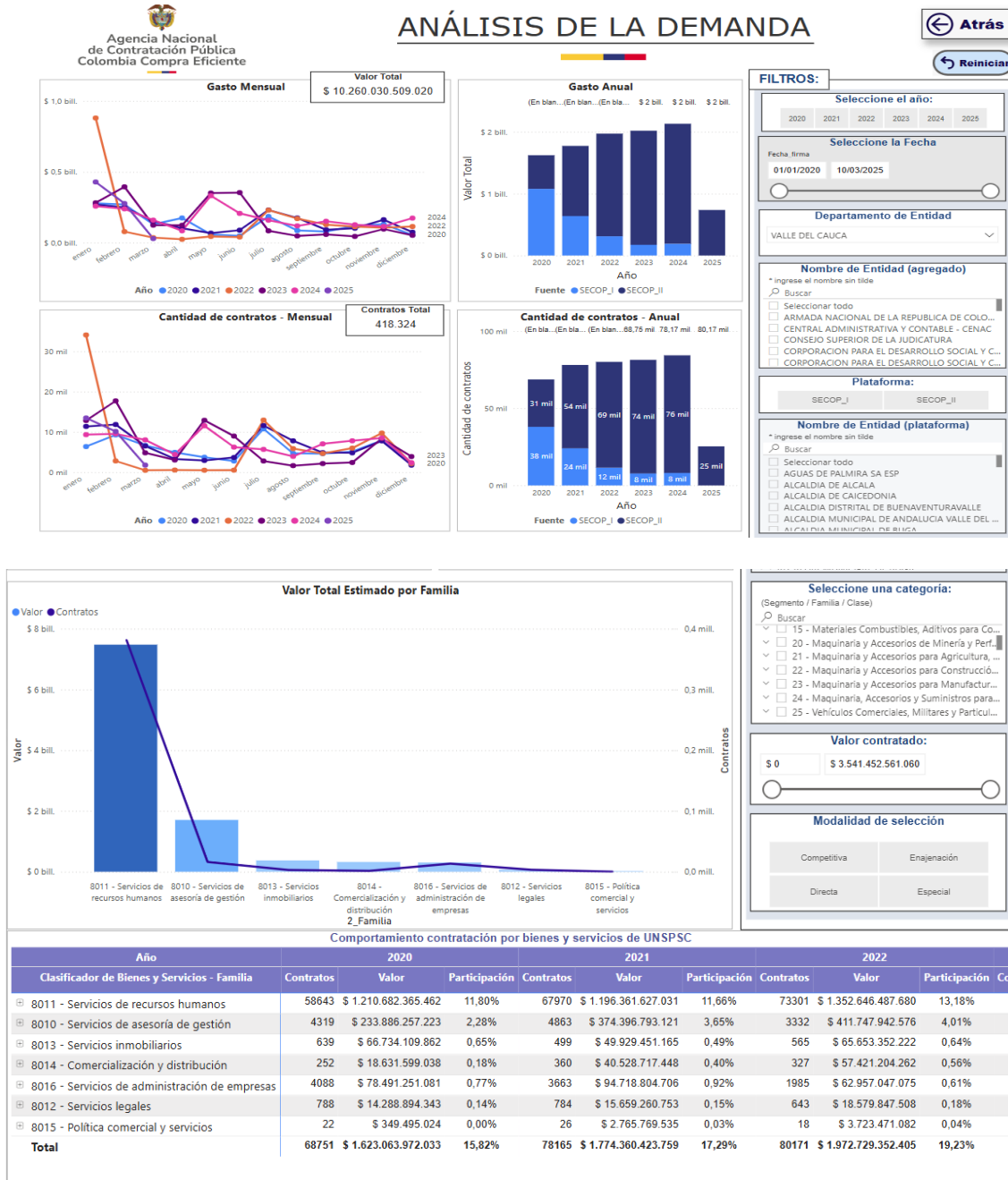
Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de esta entidad, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015

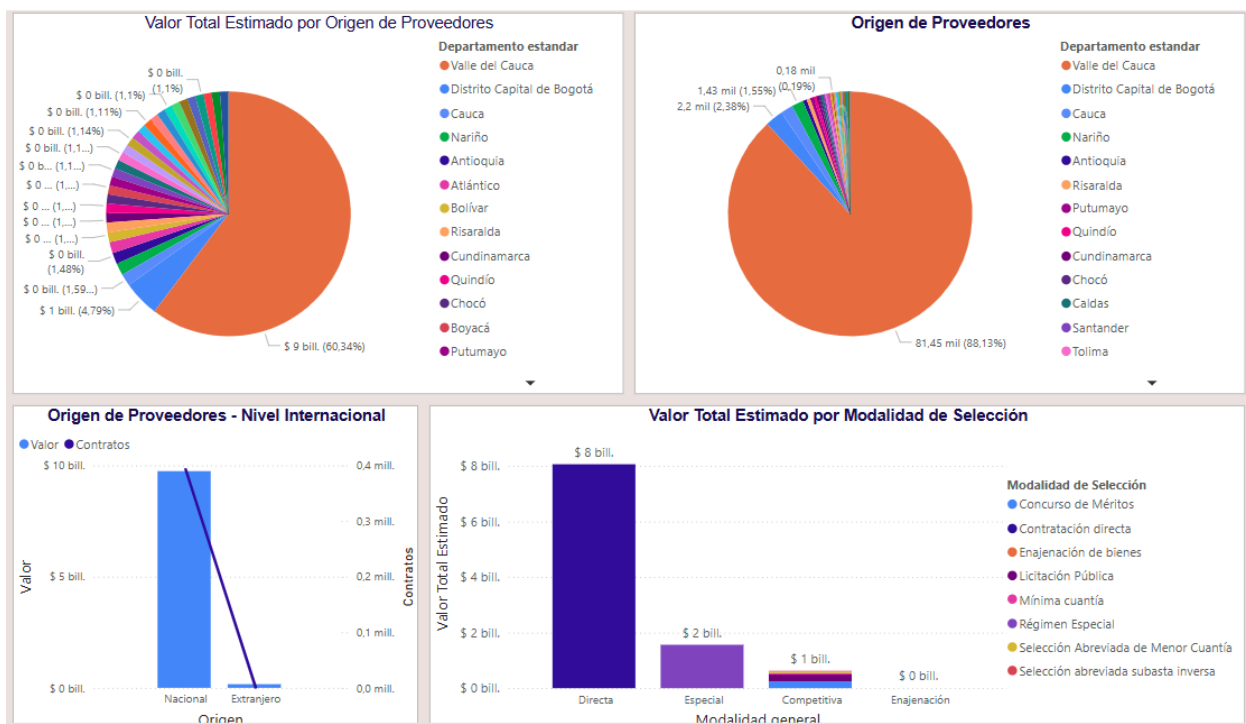
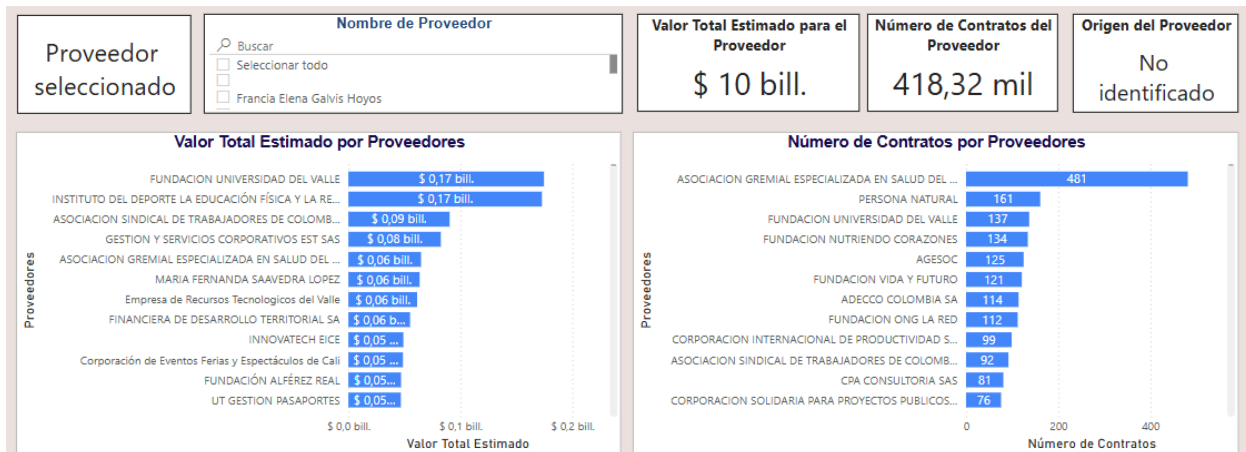
ANALISIS DE LA DEMANDA

La Administración municipal en los últimos 9 años ha adquirido el objeto del presente análisis, por lo tanto, económicamente el valor del contrato está estimado a partir de los valores y registros históricos del consumo del año inmediatamente anterior y estudio de mercado del precio. Las contrataciones se han financiado con cargo a las identificaciones Presupuestales principalmente por el Rubro Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción.

Adicionalmente se requiere que cuente con tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios como abogado y actividad registrada en el RUT, correspondiente a actividades jurídicas, preferiblemente

Código CIIU	Descripción
7020	Actividades de consultoría de gestión





ANALISIS DE LA OFERTA

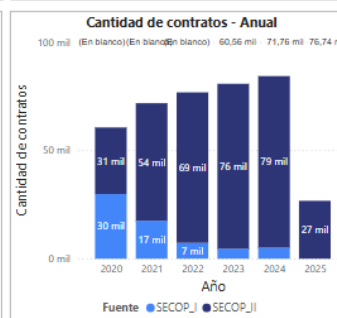
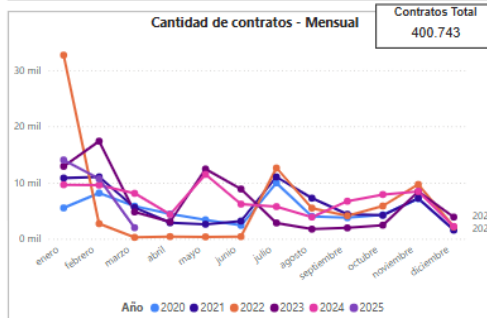
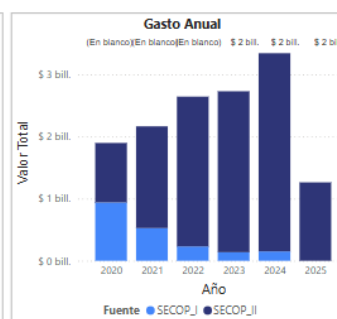
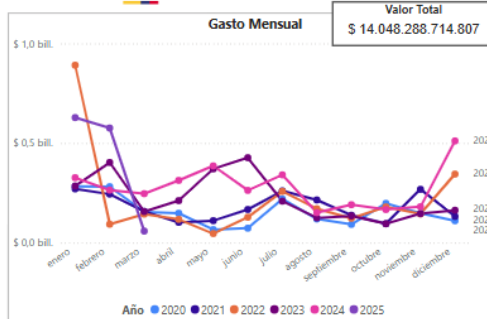
Martes, Marzo 4, 2025 - 3:00pm



ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

[↻ Reiniciar](#)



Valor Contratación
\$ 14 bill.

Número de Proveedores
76.37 mil

Número de Contratos
400,74 mil

FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

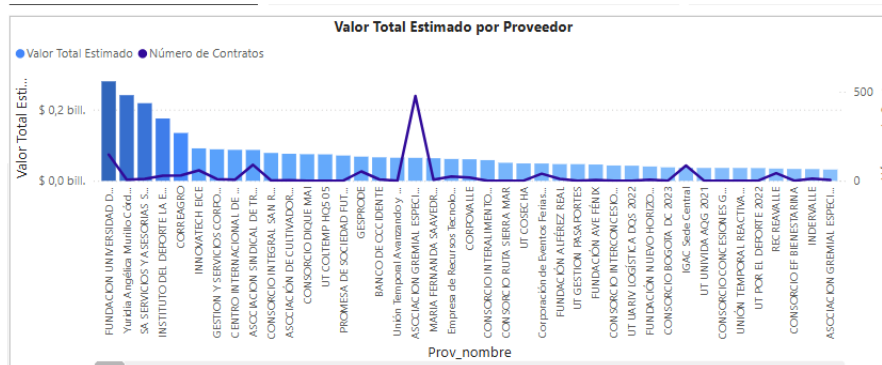
Seleccione la Fecha
Fecha firma
01/01/2020 10/03/2025

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
☐ 70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesque...
☐ 70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesque...
☐ 71 - Servicios de Minería, Petróleo y Gas
☐ 72 - Servicios de Edificación, Construcción de I...
☐ 73 - Servicios de Producción Industrial y Manuf...
☐ 76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y...
☐ 77 - Servicios Medioambientales
☒ 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
☐ 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estándar
Buscar
☐ Caldas
☐ Caquetá
☐ Casanare
☐ Cauca
☐ Cesar
☐ Chocó
☐ Córdoba

Plataforma:
SECOPI SECOPII

Nombre de Proveedor
Buscar
☐ Seleccionar todo
☐ Francisca Elena Galvis Hoyos
☐ VIVIANA LADINO RODRIGUEZ

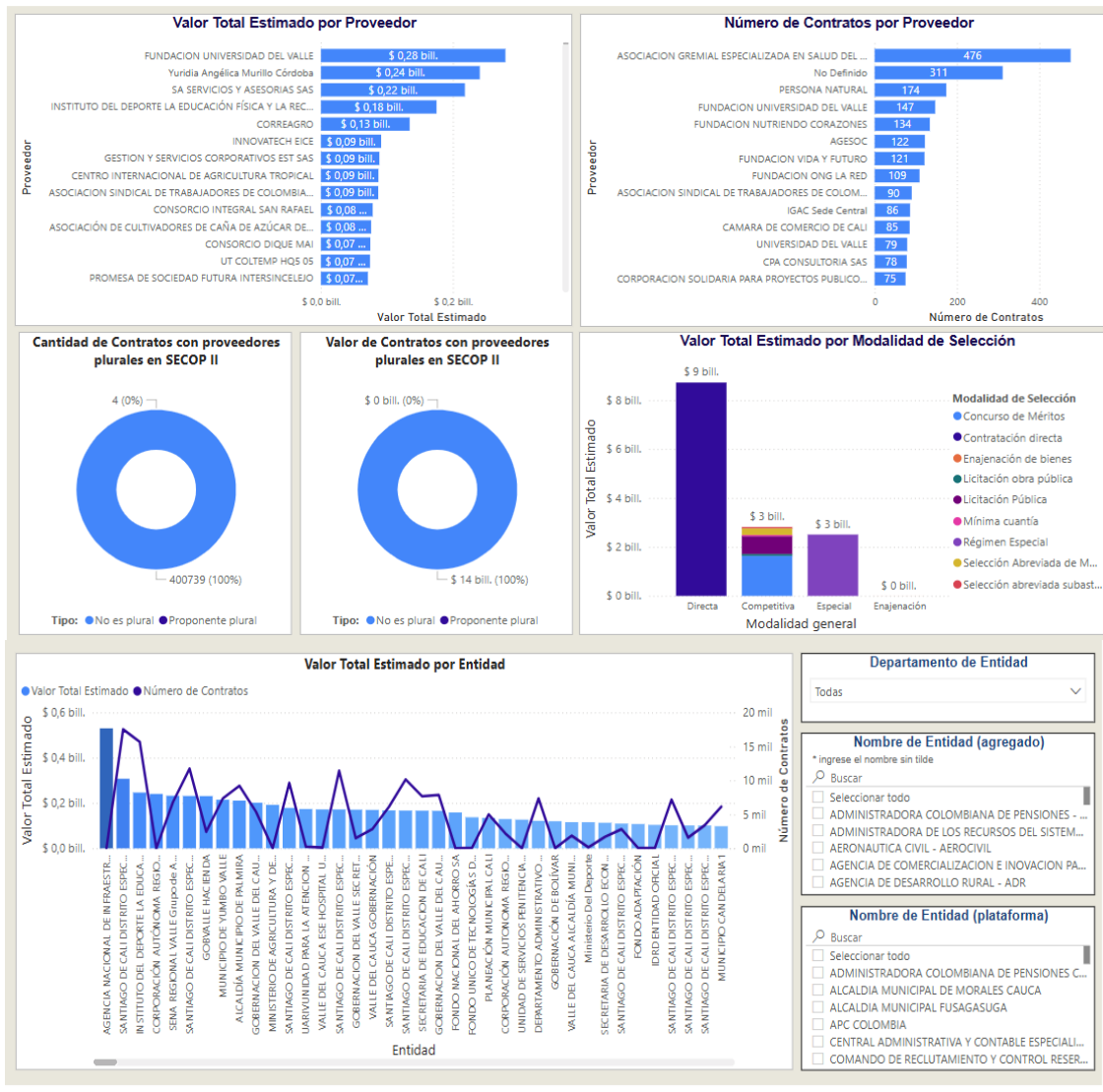


☐ VIVIANA LADINO RODRIGUEZ
☐ Adolfo Leon Gutierrez Barbosa
☐ ALEXANDER ROJAS RENTERIA

Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
☐ Seleccionar todo

Valor contratado:
\$ 0 \$ 3.541.452.561.060

Modalidad de selección
Competitiva Enajenación
Directa Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			Co
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
8010 - Servicios de asesoría de gestión	3390	\$ 413.044.014.522	2,94%	3879	\$ 625.811.949.166	4,45%	2733	\$ 928.354.496.713	6,61%	
8011 - Servicios de recursos humanos	52645	\$ 1.215.676.814.871	8,65%	63256	\$ 1.155.505.852.648	8,23%	70541	\$ 1.380.723.310.747	9,83%	
8012 - Servicios legales	701	\$ 15.065.366.811	0,11%	783	\$ 21.281.121.722	0,15%	657	\$ 28.850.227.340	0,21%	
8013 - Servicios inmobiliarios	529	\$ 69.949.393.665	0,50%	516	\$ 70.569.205.287	0,50%	617	\$ 76.796.239.248	0,55%	
8014 - Comercialización y distribución	181	\$ 40.735.562.012	0,29%	346	\$ 163.760.103.679	1,17%	314	\$ 152.863.307.584	1,09%	
8015 - Política comercial y servicios	15	\$ 291.088.224	0,00%	20	\$ 29.130.969.718	0,21%	16	\$ 3.722.838.458	0,03%	
8016 - Servicios de administración de empresas	3094	\$ 143.596.990.558	1,02%	2960	\$ 100.240.746.297	0,71%	1861	\$ 73.528.422.663	0,52%	
Total	60555	\$ 1.898.359.230.663	13,51%	71760	\$ 2.166.299.948.517	15,42%	76739	\$ 2.644.838.842.753	18,83%	

 <p>Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027</p>	<p>SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>	<p>Código: 101-02.3.5 Versión: 001 Fecha: 13.03.2021</p>
---	--	--

La anterior tabla muestra los principales oferentes que, dentro de los procesos adelantados por el Municipio participaron durante los años 2020-2025 con lo cual se puede concluir que existe un amplio sector que participa en procesos contractuales con el Estado, garantizando así la adjudicación de los procesos en cada una de las entidad públicas o mixtas.

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularan sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en este estudio previo.

Cabe señalar que las condiciones podrán ajustarse, con base en las condiciones que ofrezca el mercado dentro del curso del proceso, de acuerdo con las solicitudes y observaciones que formulen los proponentes.

Las condiciones técnicas se establecieron teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia y el análisis del resultado del estudio de mercado.

FECHA	Para constancia, se firma a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2.025).
--------------	--

NORMAN LEANDRO SOTO HERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Social

Elaboró: Tatiana Ramírez Muñoz – Contratista

Revisó: Xiomara Andrea León Idárraga- Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario